

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.60 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.60:	Contratar la prestación de servicios logísticos para el alquiler, suministro, transporte, correcta instalación (sin anclaje fijo ni afectación al espacio público), mantenimiento y posterior desmontaje de ciento tres (103) vallas metálicas de contención peatonal de alta resistencia y sus respectivas mallas de seguridad, destinadas a la implementación de un dispositivo perimetral preventivo orientado a mitigar conatos de manifestaciones, controlar flujos y salvaguardar el orden público e infraestructura urbana en el Parque Berrío de la ciudad de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.60:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el dieciséis (16) de julio de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.60:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$5.883.360) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°60 al Contrato Marco No.202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es ***“Contratar la prestación de servicios logísticos para el alquiler, suministro, transporte, correcta instalación (sin anclaje fijo ni afectación al espacio público), mantenimiento y posterior desmontaje de ciento tres (103) vallas metálicas de contención peatonal de alta resistencia y sus respectivas mallas de seguridad, destinadas a la implementación de un dispositivo perimetral preventivo orientado a mitigar conatos de manifestaciones, controlar flujos y salvaguardar el orden público e infraestructura urbana en el Parque Berrío de la ciudad de Medellín.”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El contratista seleccionado se obligará a ejecutar de manera integral las actividades logísticas, operativas y técnicas necesarias para el suministro en alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje de ciento tres (103) vallas metálicas de contención y sus mallas complementarias de seguridad perimetral en el Parque Berrío de la ciudad de Medellín. El alcance del contrato comprende específicamente las siguientes líneas de acción:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

Suministro de Elementos de Cerramiento:

- Proporcionar en calidad de alquiler la cantidad exacta de ciento tres (103) vallas metálicas de contención peatonal autoportantes, fabricadas en materiales de alta resistencia, con bases planas que eviten riesgos de tropiezo y sistemas de enganche rápido que garanticen la continuidad y estabilidad del perímetro.
- Proporcionar en calidad de alquiler las mallas de seguridad complementarias requeridas para acoplarse a las 103 vallas, con el fin de optimizar el aislamiento visual y físico de las zonas críticas del parque y mitigar conatos de alteración del orden público.
- Fecha y Hora de Instalación: Las labores de transporte, cargue, descargue y montaje integral de las 103 vallas y mallas deberán estar completamente ejecutadas e instaladas el 7 de julio a las 22:00 horas.
- Fecha y Hora de Desinstalación: Las labores de desmontaje técnico, recolección y retiro definitivo de la totalidad de los elementos del espacio público iniciarán y deberán concluir el 9 de julio hasta las 22:00 horas.

El Aliado logístico presento previamente cotización.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$5.883.360) IVA INCLUIDO.

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
VALLAS DE CONTENCIÓN	103	3	\$ 16.000	4.944.000	Vallas de 2 mts de ancho X 1,20mts con abrazaderas industrial metálica.
SUBTOTAL				4.944.000	
IVA 19%				939.360	
TOTAL				5.883.360	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000975
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026001006
Centro de costos:	33372
CPC (Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261004711

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 60.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104836 de 2025, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el dieciséis (16) de julio de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

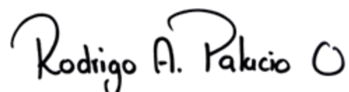
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 07 días del mes de julio de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal
4E S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.